

Minuta (Petitorio) para la Educación Superior

CRUCH - 18 JUNIO 2011

El presente texto corresponde a la Minuta entregada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Rectores (CRUCH) tanto al Ministro de Educación como a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado de la República.

Esta Minuta indica el marco de referencia que dicho Comité Ejecutivo tiene -a partir de la Agenda Educación Superior entregada por el Ministro de Educación al CRUCH el 26 de mayo pasado- para las conversaciones que se han estado sosteniendo con ambas instancias.

MINUTA SOBRE LA AGENDA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reunión del Comité Ejecutivo del Consejo de Rectores con la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado de la República.

Martes 7 de junio de 2011

- a) El Ministro de Educación señaló que el 2011 será el año de la reforma del sistema de educación superior en Chile.

- b) En la reunión del Consejo de Rectores del 26 de mayo de 2011, el Ministro de Educación presentó los 12 puntos de la Agenda Educación Superior del Ministerio de Educación.

- c) En opinión del Consejo de Rectores, estos 12 puntos de la agenda, si bien apuntan a situaciones específicas necesarias de ser resueltas, no explicitan la mirada de mediano y largo plazo que se quiere que tenga la política pública en el sistema de educación superior en relación al desarrollo humano, social, cultural, educacional, humanístico, económico, científico y tecnológico del país; ni el hilo conductor correspondiente. cómo que "el Ministerio de Educación está hablando de reforma a la educación superior desde hace un año y medio y, la verdad, es que el ministro estuvo disponible para dialogar recién después del 21 de mayo. Y en este año y medio aún no hay avances concretos para mejorar la situación de los estudiantes, para terminar con la aplicación falsa de la ley que prohíbe que las universidades tengan fines de lucro, para regular el lobby oscuro que se sigue haciendo cada día en nuestro país... Es decir, aún no hay avances que permitan dar mayor transparencia, equidad y calidad al sistema universitario chileno y apoyar a las universidades tradicionales que hacen la mejor docencia y casi

0.- BASES PARA EL TRABAJO ENTRE EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y LOS RECTORES DEL CONSEJO DE RECTORES (CRUCH)

- a) Educación Superior: Debe ser una Política de Estado, abordada con visión de largo plazo, y definida con la participación de actores relevantes, avanzando sobre grandes acuerdos y con sentido de urgencia.
- b) Sistema Universitario: Debe ser reconocido por el Estado como contribuyente fundamental para el desarrollo social, cultural, educacional, humanístico, económico, científico y tecnológico del país.
- c) Universidades pertenecientes al CRUCH: universidades tradicionales, con vocación pública, que han sido, son y serán fundamentales para el desarrollo universitario del país, lo que requiere asegurar por parte del Estado un AFD que les asegure su sustentabilidad y desarrollo en el tiempo. Las universidades regionales deben ser apoyadas para constituirse efectivamente en polos educacionales de desarrollo regional.
- d) Universidades Estatales: Deben constituir Responsabilidad y Atención Preferente del Estado para garantizar la provisión de bienes públicos en ambientes públicos, por lo que requieren un Aporte Basal del Estado, complementario al AFD.
- e) Universidades privadas nuevas: se han establecido según la ley de 1981, la que no les otorga aportes basales del Estado y les prohíbe tener fines de lucro.
- f) El Estado tiene que aumentar significativamente el monto del financiamiento estatal al sistema de educación terciario (IES y estudiantes) de modo de llevar, en un período de 10 años, el actual 0,3% del PIB al promedio de la OECD (1,3%).
- g) El Estado debe aumentar sus aportes al sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del país según los estándares de la OECD, apoyando con fondos significativos y competitivos para que algunas universidades de investigación alcancen nivel internacional, contribuyendo a mejorar los estándares del resto del sistema.
- h) Todas las Instituciones de Educación Superior que reciban recursos fiscales deben cumplir con condiciones de elegibilidad, de transparencia, con control de la CGR de todos los recursos fiscales que se entreguen a las IES y cumplimiento con la ley que establece que las universidades son corporaciones sin fines de lucro.
- i) En pro de la transparencia, se debe legislar para regular el lobby en Chile.
- j) El Ministro de Educación y los rectores del Consejo de Rectores deben conformar una Mesa de Trabajo para concordar los conceptos generales y fundamentales de los temas centrales a trabajar en la Reforma al Sistema de Educación Superior, el tipo de resultados buscados, el cronograma y la forma de asegurar la visión, orden, coherencia y consistencia del trabajo de las diferentes Mesas Temáticas que se instalen y de los instrumentos que en tales Mesas se acuerden.
- k) Las medidas a poner en práctica para reformar el Sistema de Educación Superior deberán estar definidas por la mesa Ministro-Rectores, a más tardar, en el mes de septiembre 2011, no obstante que la implementación de algunas de ellas se realice más adelante. Algunas de estas medidas debieran verse reflejadas en el presupuesto de la nación 2012.

1.- INSTITUCIONALIDAD

- a) Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

- Se relaciona con todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

- Incorpora a CONICYT

- Incorporación institucional de las universidades acreditadas en investigación en la definición de políticas, programas e instrumentos de desarrollo y fomento de la investigación y formación del capital humano avanzado.

b) Superintendencia de Educación Superior

- Responsable de hacer cumplir la ley que rige el sistema de educación superior.

- Responsable de la transparencia en el sistema, de modo que todas las Instituciones de Educación Superior hagan públicos, entre otros: i) sus estados financieros y contables auditados externamente, ii) sus propietarios, accionistas y sociedades inmobiliarias y de otro tipo relacionadas, iii) su infraestructura propia, iv) institucionalidad, v) sus esquemas de gobierno y los espacios de participación para los miembros de la comunidad universitaria, vi) sus sistemas de ingreso, permanencia y egreso de estudiantes, vii) los cupos ofrecidos y llenados por carrera, y los puntajes máximos y mínimos de ingreso, viii) tasas de retención, y ix) indicadores de productividad académica y científica.

c) Contraloría General de la República: debería estar encargada de la fiscalización del uso y manejo de todos los recursos públicos que reciben las universidades y demás Instituciones de Educación Superior.

2.- NUEVO TRATO CON LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

a) Nueva Ley para las Universidades Estatales:

- Desburocratización: eximir las de las normas de un "servicio público".

- Endeudamiento: Autorización para endeudarse a largo plazo (hasta 20 años), sin límite de montos (70% patrimonio), y destinado según prioridades internas, con los controles financieros correspondientes.

- Gobierno Universitario: Compatibilizar autonomía y participación con una gestión responsable.

b) Aportes Basales Estatales: Crear, complementariamente al AFD, un Aporte Basal para las Universidades Estatales que, en conjunto con el AFD, haga llegar el aporte directo del Estado a lo menos al 50% de los actuales presupuestos de las universidades estatales, en un lapso de 10 años, definiendo rendición de cuentas. Este porcentaje es similar o inferior al que tienen universidades estatales de prestigio internacional de Brasil, México, y países europeos de la OECD. El Aporte Basal Estatal es la única manera de asegurar la sustentabilidad de la naturaleza pública y ajena a intereses particulares de las universidades estatales y la única garantía que no se siga privatizando el quehacer académico y docente de ellas.

c) Fondo de Revitalización

- Infraestructura y capacidades docentes y de investigación.

- Programas trienales, permanentes en el tiempo.

- Su monto debe ser, a lo menos, equivalente a una iniciativa MECESUP y debe estar incorporado en el presupuesto de la nación 2012.

3.- FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES

a) Aporte Fiscal Directo (AFD):

- Incremento anual según Índice de Remuneraciones del Sector Público.
- Revisar situación y efectos en el tiempo del 5% variable del AFD, analizando la posibilidad de revertir situaciones regresivas.
- Incremento real del AFD en un 20% a ser distribuido según indicadores de productividad académica (docencia e investigación y creación) respecto del total de la producción en investigación y creación, para apoyar investigación (mejorar sueldos, contrato ayudantes, equipos, espacios). Estos nuevos fondos deber ser gastados y rendidos por las autoridades de las universidades.

b) Aporte Fiscal Indirecto (AFI):

- Incremento número beneficiarios.
- Incorporación Ranking (20% RK / 80% PSU).
- Aumento de recursos.
- Se mantiene entrega del AFI a las universidades acreditadas.
- Redefinir criterios de elegibilidad institucional, incorporando en el corto plazo el requisito de participar en un sistema de admisión transparente y basado en el mérito.

c) Fondo de Revitalización para universidades privadas del Consejo de Rectores.

- Infraestructura y capacidades docentes y de investigación.
- Programas trienales y permanentes en el tiempo.
- Su monto debe estar incorporado en el presupuesto de la nación 2012.
- Para tener un orden de magnitud, del total del monto de los dos Fondos de Revitalización, la distribución debería ser 80% a universidades estatales y 20% a universidades privadas del Consejo de Rectores.

4.- FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL

a) Ley de Reprogramación Deudores Morosos del FSC.

b) Aumento del número, tipo y monto de las becas y ayudas estudiantiles de estudio, alimentación y de mantención, para asegurar equidad e igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes vulnerables y de clase media.

c) Arancel de Referencia: definir conceptos, forma de cálculo, financiamiento de brechas respecto al arancel real, y aumentar su monto.

d) Establecer mecanismos para disminuir fuertemente el costo del CAE, con elegibilidad de las instituciones más allá de la acreditación.

e) Reemplazar el uso de quintiles por deciles, para efectos de asignar las becas y ayudas económicas para los estudiantes, de modo de no perjudicar a las familias de clase media.

5.- ENSEÑANZA TÉCNICO-PROFESIONAL

a) De acuerdo con aumento de número y monto de becas.

b) Se valora las Nuevas Becas de Excelencia Técnica (estudiantes con mejor ranking).

c) Gran aporte de la beca de nivelación académica.

6.- CIENCIA Y TECNOLOGÍA

a) Restitución Comisión Nacional C + T

b) Programa FONDEQUIP

- Incentivar los programas colaborativos

- Debe contemplar recursos para albergar nuevos equipos y para su funcionamiento

c) Crecimiento FONDECYT

- Subir a 800, con un programa en el tiempo, la meta propuesta de 600 proyectos Fondecyt.

- Subir, de 700 a 1.000, con un programa en el tiempo, la meta propuesta de Becas Nacionales de Doctorado, aumentando los actuales montos de tales becas desde \$2 millones (USD 4.000) hasta \$4 millones (USD 8.000) para hacerlas medianamente competitivas a nivel internacional (Becas Chile, en EEUU al menos USD 20.000).

- Financiar completamente el acceso a la información científica, CINCEL, poniéndola a disposición de todas las IES, centros de investigación y reparticiones públicas.

- Subir, a estándares internacionales (35% - 45%), los "overhead" de proyectos concursables de investigación y creación, para terminar con los subsidios cruzados.

- Crear un Fondo para financiar Programas para Áreas de Excelencia Internacional, que integren docencia de pre y postgrado (preferentemente doctorados) e investigación y creación, al que puedan postular universidades acreditadas en investigación. Complemento necesario para asegurar que a futuro se sigan formulando programas para financiar grupos de investigación de excelencia internacional. Ejemplo: Ciencias Exactas; Ciencias Naturales; Ciencias de la Ingeniería; Ciencias Biomédicas, de la Salud y Farmacológicas; Ciencias Humanas y Sociales.

7.- INNOVACIÓN

a) Política articulada entre Economía y Educación.

b) Formación de Centros de clase mundial (mayor participación de las universidades).

c) Apoyo en el fortalecimiento de proyectos específicos (nueva ingeniería, formación técnico-profesional, inglés).

d) Decidido apoyo a transferencia tecnológica.

e) Liderar áreas de emprendimiento.

8.- CAPITAL HUMANO AVANZADO

a) Becas nacionales y en el extranjero (Becas Chile).

b) Fortalecer a CONICYT en becas de excelencia.

c) Evaluación internacional de programas de doctorado.

d) Fortalecimiento de Programas de Doctorado acreditados.

e) Integración con áreas de Economía en temas de transferencia y emprendimiento.

f) Actualización de programas de Becas 2.0 (excelencia académica, definición de instituciones, patrocinio institucional).

9.- CONVENIOS DE DESEMPEÑO

- a) Mantener distribución 80 - 20 entre universidades del Consejo de Rectores y universidades privadas nuevas.
- b) Exigir el cumplimiento, en los hechos, de la ley que señala que las universidades son corporaciones sin fines de lucro para efectos de tener elegibilidad para postular.
- c) Convenios actuales (potenciar):
 - Formación de profesores
 - Innovación académica
 - Armonización curricular
 - Internacionalización
 - Calidad aprendizaje y gestión
 - Fortalecimiento técnico-profesional

10.- ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

- a) Sistema de aseguramiento
 - Información: SIES
 - Licenciamiento: CNE
 - Acreditación institucional: CNA
 - Acreditación carreras: CNA y agencias
 - IES: Unidad de análisis
- b) Sistema 2.0
 - Marco legal
 - Coordinación del sistema
 - Estándares y transparencia
- c) Mejoramiento del sistema de Acreditación
 - Comisión de expertos y requisito para sus miembros.
 - Agencias como pares evaluadores y no asignar años de acreditación.
 - Considerar tipo de universidades.
 - Criterios y evaluación integral de las sedes.
 - Regulación de la publicidad.
 - Evaluación y resultado de procesos (Inicia)
 - Asegurar transparencia y regular conflictos de intereses en los esquemas de Acreditación: MINEDUC, CNA, universidades, agencias acreditadoras privadas.

11.- SISTEMA DE ADMISIÓN

- a) Evaluación internacional.
- b) PSU válida por 2 años
- c) Nuevos instrumentos (ranking, ensayo escrito).

d) Proyecto 2 PSU al año

e) Invitación a universidades privadas a integrarse al Sistema de Admisión del Consejo de Rectores (8 instituciones).

f) Información y regulación del sistema.

12.- FORMACIÓN DE PROFESORES

a) Captación de los mejores alumnos (beca formación de profesor).

b) Capacitación de profesores.

c) Formación de líderes educacionales (programa de Magister).

d) Medición de la calidad.

e) Políticas públicas (Centros).

f) Fondos competitivos destinados a proyectos de investigación en Educación con recursos comparables a los destinados a Ciencia y Tecnología.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com> (Además: <http://www.archivochile.cl> y <http://www.archivochile.org>).

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com y ceme@archivochile.com

El [archivochile.com](http://www.archivochile.com) no tiene dependencia de organizaciones políticas o institucionales, tampoco recibe alguna subvención pública o privada. Su existencia depende del trabajo voluntario de un limitado número de colaboradores. Si consideras éste un proyecto útil y te interesa contribuir a su desarrollo realizando una DONACIÓN, toma contacto con nosotros o infórmate como hacerlo, en la portada del sitio.

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).